



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 140-2016-MPC

Cañete, 20 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2016, la aprobación de la adecuación e implementación de la Municipalidad Provincial de Cañete a la Ley N° 29337 - Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva, PROCOMPITE.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios institucionales";

Que, la Ley N° 29337, PROCOMPITE Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF; estando el pedido del regidor Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón en el sentido que se apruebe un porcentaje de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos equivalente a S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles) como mínimo para financiar iniciativas de apoyo. Asimismo, pide al Sr. Presidente del Concejo Municipal se ponga en Orden del Día la presente moción;

Que, los beneficios que se adoptarán son: Mejorar la Competitividad y Sostenibilidad de Cadenas Productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología; Beneficios a los agricultores, productores y otros agentes; La intervención de la Municipalidad, contempla el Cofinanciamiento no Reembolsable de iniciativa de negocios en beneficios de agentes económicos organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva y por último la aplicación del PROCOMPITE;

Que, mediante Informe N° 099-2015-GDETT-MPC, de fecha 21 de agosto del 2015, el Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, indica que con la implementación del PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, habiéndose realizado una serie de propuestas productivas y que muestren potencial de desarrollo en beneficio de la localidad;

Que, el informe mencionado en el punto precedente concluye que la creación del PROCOMPITE permitirá que las organizaciones puedan acceder a fondos concursables con la contrapartida de manera que el compromiso sea equitativo (de ambas partes), asimismo, sugiere que sea mediante Acuerdo de Concejo, la aprobación de dicha implementación; recomienda se determine el importe que será destinado por cada año fiscal en el Presupuesto institucional de la entidad y contar con disponibilidad presupuestal autorizada por la OPI; las bases serán elaboradas por la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, asimismo, gestionar ante el Titular de la entidad la conformación del Comité evaluador que se encargará de la revisión, evaluación y selección de las iniciativas de negocio;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02
A.C. N° 140-2016-MPC

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 383-2015-GAJ-MPC, de fecha 26 de agosto del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la implementación y adecuación de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la Ley N° 29337 -PROCOMPITE, apoyar la Competitividad Productiva, mediante la implementación que se apruebe un porcentaje de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, destinados por cada año Fiscal en el Presupuesto Institucional de la Entidad y contar con disponibilidad presupuestal, conforme a las atribuciones señaladas en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, debiéndose previamente ser discutida y aprobada por el Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 34-2016-CPEyAM-MPC, de fecha 13 de diciembre del 2016, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, por unanimidad sugiere aprobar la implementación y adecuación de la Municipalidad Provincial de Cañete a la Ley N° 29337-PROCOMPITE, Ley de apoyo a la Competitividad Productiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, dando cuenta al Concejo Municipal;

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Implementación y Adecuación de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la Ley N° 29337 - PROCOMPITE, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 103-2012-EF, con los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos conforme a la disponibilidad presupuestal, remitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Luis Bazán Guzmán
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957